



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0385-2021-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 06 de Setiembre de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°08411-2021, presentado por la administrada Sra. MARIELLA MARISELA SANCEHZ CUBILLAS identificada con DNI N°18137068, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Predio Rural Morocho Sector Uchupampa Cód. Cat. 8\_3758565\_07320, Partida N°P17021606, Distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 2740.52 m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 13.08.2021
- Copia simple de DNI de la Sra. Mariella Marisela Sánchez Cubillas
- Copia simple de DNI de la Sra. Victoria Cubillas Presentación Vda. De Sánchez
- Copia simple de DNI del Sr. Luis Alfredo Yactayo Sánchez
- Copia simple de Certificado Literal de la Partida N°P17021606
- Plano Localización y Ubicación U-01, Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Jheferson Jean Pierre Segura Valencia CIP N°182754
- Recibo de pago N°11489, de fecha 11.08.2021, con un monto total de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°074-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.09.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Predio Rural Morocho Sector Uchupampa Cód. Cat. 8\_3758565\_07320, Partida N°P17021606, Distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA TRATAMIENTO ESTARTEGICO (ZTE), (Uso Agrícola), en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Cañete – Yauyos, con una sección de vía de 14.30 metros lineales, a formalizar según la normativa vigente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°023-2000-MPC de fecha 20.10.2000;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°247-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.09.2021 solicitado por la administrada Sra. MARIELLA MARISELA SANCEHZ CUBILLAS identificada con DNI N°18137068, del predio denominado Predio Rural Morocho Sector Uchupampa "Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387  
Pág. Web [www.municipalidadcañete.gob.pe](http://www.municipalidadcañete.gob.pe)





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Cód. Cat. 8\_3758565\_07320, Partida N°P17021606, Distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 2740.52 m<sup>2</sup>, con una Zonificación ZONA TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), (Uso Agrícola), en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Cañete – Yauyos, con una sección de vía de 14.30 metros lineales, a formalizar según la normativa vigente.

**Artículo 2°.**- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.**- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP. N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387  
Pág. Web [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

# CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 246-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

Exp. Nº08411-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

## **CERTIFICA:**

Según el expediente N°08411-2021, del predio denominado Predio Rural Morocho Sector Uchupampa Cód. Cat. 8\_3758565\_07320, Partida N°P17021606, Distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con área inscrita de 2740.52 m<sup>2</sup>, le corresponde una zonificación:

**ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- (USO AGRICOLA)** Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002

Según normativa actual DS N°022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante normativa vigente.

**REFERENCIA A VIAS.** - En cuanto a la vía, se accede por la Carretera Cañete – Yauyos, con una sección de vía de 14.30 metros lineales, a formalizar según la normativa vigente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**MARIELLA MARISELA SANCHEZ CUBILLAS**

DNI N°08178492

**VICTORIA CUBILLAS PRESENTACION VDA DE SANCHEZ**

DNI N°15384045

**LUIS ALFREDO YACTAYO SANCHEZ**

DNI N°17906836

San Vicente de Cañete, 06 de Setiembre de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*John Alva Herencia*  
ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO  
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: \* La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.  
\* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno